

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual.

Las autoridades de la dependencia "**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**" manifestamos nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de los servidores públicos y usuarios de este organismo. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de "**Cero Tolerancia al hostigamiento y al acoso sexual**", de conformidad a lo establecido en el Artículo 12, inciso a) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso de la ética y dignidad el cual debe regir en el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia, que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable. Señalando que el Protocolo antes enunciado define como:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Convencido que los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o embarazosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas. En consecuencia, expresamos nuestro compromiso de actuar en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Fracción II, III y VII de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de más Leyes, Códigos, Normas y en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que sobre el comportamiento digno señala:

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Al promover la observancia de esta regla, se busca asegurar que el personal que labora en nuestra dependencia sea tratado con respeto y que actuemos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde. Por ello, se capacitará al personal en esta materia, se difundirá información mediante campañas permanentes y se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.

En contrapartida, el personal de esta coordinación tiene la obligación de conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual y conducirse acorde a la Regla de integridad sobre el comportamiento digno, así mismo participar las capacitaciones impartidas sobre el tema.

Exhorto a todo el personal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE a sumarse a la campaña de "Cero Tolerancia al hostigamiento y acoso sexual". Recordemos que solo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación. Con ello, no sólo fortalecemos nuestra coordinación sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

Tlaxcala, Tlax a 10 de enero del 2022.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE